

Estimados socios:

Mediante esta circular queremos recordar los distintos tipos de socios que, según el artículo 9 de los Estatutos Sociales, existen en nuestro Club, así como las condiciones de acceso y cuotas aplicables a cada clase, de conformidad a los distintos acuerdos que se han ido tomando a lo largo del tiempo por la Asamblea General, siempre que no hubiesen alterado el contenido de las leyes y de los Estatutos.

Igualmente os recordamos que de conformidad al artículo 8-3 de los Estatutos Sociales, la condición de asociado es personal, no obstante podrá transmitirse exclusivamente al cónyuge (1), padres, hijos o hermanos, intervivos o mortis causa.

CLASE	CONCEPTO	SITUACIONES	CUOTA DE INGRESO	CUOTA PERIÓDICA
SOCIOS DE NÚMERO	Personas jurídicas y personas físicas mayores de 18 años. Participan y votan en la Asamblea.	Hasta 25 años de edad si son descendientes directos de socio de número en activo (hijos, nietos, biznietos).	Una cantidad igual a las cuotas periódicas ordinarias que hubiese tenido que pagar desde que cumplió los 18 años hasta la fecha de su alta como socio de número.	La establecida por la Asamblea General.
		Sin ser descendientes de socio de número, o aun cuando lo sean, hayan cumplido los 25 años de edad.	Cuota de ingreso de 1500 euros(IVA incluido al 21%) a pagar mediante una entrada inicial de 300 euros y 12 plazos mensuales consecutivos de 100 euros cada uno	
SOCIOS ASPIRANTES	Con edad comprendida entre los 14 y los 18 años. No participan ni votan en la Asamblea. Al cumplir los 18 años causan baja automática como socio aspirante y pasan a ser socio de número.	Descendientes directos de socio de número en activo (hijos, nietos, biznietos).	No paga cuota de ingreso ni al causar alta como socio aspirante ni cuando al cumplir los 18 años pasa a ser socio de número	La misma que la establecida por la Asamblea General para los socios de número.
		Sin la vinculación familiar expuesta.	Cuota de ingreso de 1500 euros(IVA incluido al 21%) a pagar mediante una entrada inicial de 300 euros y 12 plazos mensuales consecutivos de 100 euros cada uno. No paga nueva cuota de entrada al cumplir los 18 años y pasar a ser socio de número.	
SOCIOS FAMILIARES	Estatutariamente son quienes dependen económicamente de un socio de número y viven con él en el mismo domicilio. Se extiende sólo un alta y una tarjeta de SOCIO FAMILIAR por cada <u>socio de número</u> . (2) No participan ni votan en la Asamblea.		No paga cuota de ingreso. Causa baja si lo hace el socio de número al que está vinculado.	No paga cuota periódica.
SOCIOS DE HONOR	Aquellas personas a las que el Club conceda esa distinción.No participan ni votan en la Asamblea.		No paga cuota de ingreso.	No paga cuota periódica

(1) De conformidad al artículo 14 de la Constitución Española y la progresión que se ha dado en distintas leyes postconstitucionales, se deberá entender que se aplica también a las parejas de hecho que lo justifiquen con su inscripción en alguno de los registros públicos.

(2) Los obsoletos requisitos de convivencia y dependencia económica nunca se han aplicado ni se aplican actualmente por evidente desconexión con la realidad social.